

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXI PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2004

REUNIÓN N° 15

SESIÓN ESPECIAL, 6 de octubre de 2004

**Presidente: Hugo Omar CÓCCARO
Secretario Legislativo: Rafael Jesús CORTÉS
Secretario Administrativo: Héctor Gaspar CARDOZO**

Legisladores presentes:

BERICUA, Jorge

FRATE, Roberto Anibal

GUZMÁN, Angélica

LANZARES, Nélica

LÖFFLER, Damián

MARTÍNEZ, Norma

MARTÍNEZ, José Carlos

PORTELA, Miguel Ángel

RAIMBAULT, Manuel

RUIZ, Raúl

SALADINO, Carlos

SCIUTTO, Rubén Darío

VARGAS, María Olinda

Legisladores ausentes:

PACHECO, Patricia

VELÁZQUEZ, Luis Del Valle

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto de sesiones del Centro Austral de Investigaciones Científicas, siendo la hora 18:20.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Pte. (CÓCCARO): Habiendo quórum legal, se da inicio a esta sesión especial.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Pte. (CÓCCARO): Invito al legislador Saladino a izar el Pabellón Nacional y a los legisladores y público presente a ponerse de pie.

- Puestos de pie los señores legisladores y público presente se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos).

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pte. (CÓCCARO): Por Secretaría Administrativa se informa si existen pedidos de licencia.

Sec. (CARDOZO): Existe un pedido de licencia, señor presidente, de la legisladora Patricia Pacheco, por tener enfermedad.

Así también hay un pedido del legislador Velázquez, por enfermedad familiar, de su señora madre que ha tenido que viajar, y dice lo siguiente: "Me dirijo a usted por disposición del legislador Luis Velázquez, a los efectos de informarle y manifestarle el total apoyo del legislador al tratamiento y aprobación del Mensaje N° 14/04, proyecto de ley modificando la Planta de Personal Permanente y no Permanente del I.P.A.U.S.S., de fecha 5 de octubre del corriente año."

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores los pedidos de licencia de los legisladores mencionados.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

- IV -

CONVOCATORIA

Pte. (CÓCCARO): Por Secretaría Legislativa se dará lectura de la nota de los legisladores y de la Resolución de Presidencia, mediante la cual se solicita una sesión especial.

Sec. (CORTÉS): "Señor presidente de Legislatura Provincial. Vicegobernador Hugo Cocco. Su despacho. Los legisladores abajo firmantes nos dirigimos a usted a los fines de solicitar que se convoque a una sesión especial para el día 6 de octubre a las 17:00 horas en el recinto de sesiones a los efectos de dar tratamiento al Mensaje N° 14/04, del proyecto de ley modificando la Planta de Personal Permanente y no Permanente del I.P.A.U.S.S., de fecha 5 de octubre del corriente año. Atentamente. José Carlos Martínez, Jorge Bericua, Damián Löffler, Miguel Ángel Portela, Nélica Lanzares, María Olinda Vargas, Norma Martínez, Roberto Frate, Carlos Saladino, Angélica Guzmán, Manuel Raimbault, Raúl Oscar Ruiz y Rubén Sciutto."

“Ushuaia, 6 de octubre de 2004. El vicegobernador y presidente de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a sesión especial para el día 6 de octubre del corriente año a las 17:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento interno de la Cámara, a los efectos de dar tratamiento al Mensaje N° 14/04, proyecto de ley modificando la Planta de Personal Permanente y no Permanente del I.P.A.U.S.S., de acuerdo a lo solicitado por los legisladores del bloque ARI, Manuel Raimbault y José Martínez; del bloque PJ, legisladores Rubén Sciotto, Nérida Lanzares, Angélica Guzmán, Carlos Saladino y Raúl Ruiz; del MPF, legisladores Miguel Portela, Damián Löffler, Roberto Frate y María Vargas; del bloque FUP, legislador Jorge Bericua; y del bloque 26 de Abril, legisladora Norma Martínez, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°.- Sirva la presente de notificación fehaciente.

Artículo 3°.- La presente resolución se dicta *ad referendum* de la Cámara Legislativa.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar a los señores legisladores, secretarías de bloques y de Cámara, y áreas de Presidencia, a los efectos que corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución de Presidencia N° 384/04.”.

Pte. (CÓCCARO): Por Secretaría se dará lectura a la Resolución por la que se ratifica la Resolución de Presidencia, de convocatoria a sesión especial.

Sec. (CORTÉS): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 384/04.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese. “.

- V -

ORDEN DEL DÍA

- 1 -

Asunto N° 388/04

Pte. (CÓCCARO): Por Secretaría se dará lectura a la Resolución por la que se ratifica la Resolución de Presidencia, de convocatoria a sesión especial.

Sec. (CORTÉS): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 384/04.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese. “.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Asunto N° 387/04

En Comisión

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Señor presidente, es para solicitar que la Cámara se constituya en Comisión, a fin de que se dé lectura directamente en Comisión.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente y no Permanente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), aprobada por los artículos 7º y 9º de la Ley provincial 616 y sus respectivos anexos, la que quedará conformada según el detalle del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), a realizar las adecuaciones de los créditos presupuestarios que derivan de la presente modificación, procurando realizar economías en los gastos o por la vía del incremento de los recursos, de manera de resguardar el principio de equilibrio presupuestario.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial." (*Ver Anexo I en anexos*).

Sr. BERICUA: Pido la palabra.

Señor presidente. Ayer, distintos legisladores de los bloques que componen este Cuerpo Legislativo, tuvimos oportunidad de recibir y dialogar con un grupo de trabajadores de planta transitoria y contratados del I.P.A.U.S.S., quienes nos manifestaban, realmente con mucha preocupación, el devenir de los hechos que se habían sucedido en los últimos tiempos en este Instituto.

También debo señalar que acompañaron a estos trabajadores, trabajadores de Planta Permanente a quienes hay que reconocerles su gesto solidario, ya que estas disposiciones por las que estaban bregando no los alcanza.

Y como todos conocemos los antecedentes y las circunstancias que se han dado en torno a este tema que nos convoca hoy, me parece importante y oportuno abreviar respecto de esta cuestión. Pero sí quiero señalar, que esto es algo que nos tiene que generar a todos -de alguna manera- la satisfacción de que cuando hay voluntad política las cosas se pueden hacer. Y en este sentido, quiero felicitar al resto de los legisladores del Cuerpo, porque han manifestado esa voluntad política y, también, quiero hacerlo extensivo al Poder Ejecutivo Provincial, que advirtió que el trámite que le había dado a esta cuestión el Directorio del I.P.A.U.S.S. no era el adecuado y, en forma rápida, elaboró este proyecto de ley que el Gobernador firmó y nos lo remitió.

En realidad, esto se inscribe en lo que -creo- es la voluntad general de este Cuerpo, que es la posibilidad de regularizar todas estas situaciones en el ámbito de la Administración Pública Provincial. Hay que destacar que sobre esta cuestión, lamentablemente, se han venido dando a través del tiempo circunstancias de extrema desigualdad.

En muchos casos, trabajadores que cumplían las mismas funciones eran remunerados de forma totalmente distinta; en particular, aquellos contratados que por la modalidad de su relación con la Administración Pública debían pagarse -y todavía lo están haciendo- su régimen previsional e impositivo, a través del denominado monotributo, terminaron siendo contribuyentes del Estado Provincial, pagando Ingresos Brutos. Debieron

soportar hasta el aumento de la alícuota, a partir de la creación de esta alícuota adicional para el programa "Crece". No tenían salario familiar, no tenían protección y no la tienen por enfermedad, no cobran aguinaldo, no tienen licencia por maternidad.

En realidad, es una situación digna del medioevo y no de los tiempos en que vivimos en la Argentina y en la Provincia.

Así que quien habla tiene la aspiración de que esto se haga extensivo al conjunto de los trabajadores del sector público de Tierra del Fuego. Pero, también con un compromiso, con el compromiso que debemos asumir todos de legislar respecto de lo que sea, de aquí en más, la incorporación de personal al sector público.

Debemos de una vez por todas -desde mi punto de vista-, generar condiciones de igualdad y hacer realidad este concepto de que el ingreso a la Administración Pública se debe hacer por concurso, en forma general, deben tener posibilidad de participar todos los ciudadanos de Tierra del Fuego y, por supuesto, la idoneidad debe ser un concepto muy tenido en cuenta. Nada más, señor presidente.

- *Aplausos.*

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Es para adelantar el voto favorable del bloque del ARI al tratamiento del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. Coincidimos con lo que expuso precedentemente el legislador Bericua. Creo que éste es el nudo de la discusión y que va a arrastrar futuras discusiones en la Provincia.

Lo que estamos discutiendo, como respuesta institucional del Poder Legislativo, es empezar a regularizar el empleo público. Empleo en negro no solamente hay en la actividad privada, sino que en la provincia de Tierra del Fuego, lamentablemente, hay una iniciativa pública masiva a la clandestinidad laboral, que puede ser por medio de facturados o eludiendo las garantías de estabilidad a través de contratos transitorios.

El principio constitucional que tiene que imperar siempre en materia de empleo público es, como bien se dijo, la igualdad de oportunidades en el ingreso y en la carrera administrativa, pero, fundamentalmente, la principal garantía de cualquier empleado público es la estabilidad.

Si se burla la garantía de la estabilidad, se burla a la Constitución Nacional y Provincial. Y en materia de contratos transitorios, el mecanismo de burlar a la garantía de estabilidad es, lamentablemente, ese uso indiscriminado, abusivo y -como dijo algún autor- de verdadera corruptela, de incluirlos haciéndolos realizar tareas de planta permanente, pero en las plantillas de transitorios o contratados.

Con eso se elude la garantía de estabilidad, pero también se elude la posibilidad -incluso- de indemnizaciones. Y entonces, el principio del artículo 14 de la Constitución Nacional, por la cual el trabajo goza de la protección de las leyes queda en vía muerta. No tienen estabilidad ni tienen indemnización; están totalmente desprotegidos.

Tiene que quedar claro que esto es una respuesta institucional de la Legislatura, que tiene que tener vocación de expansión a todos los Poderes del Estado, fundamentalmente al Poder Judicial, cuando analiza estos casos.

Siempre se ha dicho, cuando se tratan los contratos transitorios o los contratados -así lo dice la Ley 22140-, que cuando se burla la garantía de la estabilidad, los jueces -por lo general- han acudido al argumento de que está de por medio la autonomía de la voluntad, que como los trabajadores firmaron ese contrato -entonces- se tienen que hacer cargo de la burla. Esto no es así, señor presidente. La garantía, el principio de legalidad en el Estado es una obligación dirigida al Estado que no puede transferir al trabajador. El trabajador solamente tiene que trabajar, cumplir con los derechos y obligaciones que le establecen las leyes, pero nunca soportar el peso de esa prohibición dirigida al Estado.

Y esto, que no siempre es bien advertido, está expresamente establecido en la Constitución Provincial, que es inédita respecto de este tipo de garantías en relación a otras constituciones del país, incluso, a la propia Constitución Nacional.

A quien le prohíbe la contratación transitoria es al Estado y si el trabajador es burlado por esta prohibición tiene que tener, como respuesta institucional, consagrada igualmente la garantía de estabilidad.

La norma que marca esta prohibición, artículo 73, inciso 2) de la Constitución Provincial, establece que no se puede contratar personal transitorio para realizar tareas de planta permanente que no esté fundado en razones de estricta necesidad y excepcionalidad.

Se dice expresamente que está prohibido a cualquiera de los tres Poderes del Estado la contratación de personal temporario de cualquier índole, que no esté fundamentado en razones de especialidad y estricta necesidad.

¿Cuál fue la voluntad del constituyente en este aspecto? Digo, porque el criterio de la Corte para dar las soluciones en este tipo de interpretaciones, es atender -entre otras cosas- a la voluntad del constituyente. Lo que se dijo cuando se debatió este artículo, se lo voy a citar: "...Reitero que más allá de buscar con el artículo que no se contraten personas que resultan innecesarias, lo que se está planteando es que las personas que se contraten y que no apunten a cuestiones de especialidad, sino a hacer el trabajo que se hace normalmente en planta permanente, sean incluidas en planta permanente.

Están contratados simplemente porque el presupuesto no les deja lugar para ingresarlos en planta permanente y esto trae como consecuencia, además, hechos graves para el propio trabajador estatal, porque como contratado no se le respeta ni la estabilidad propia del empleado público, ni una serie de requisitos a los que tienen derecho en función de que algunos de ellos -incluso- están durante muchos años en la Administración como contratados."

Ésta es la voluntad del constituyente. Acá lo que se busca es el sinceramiento sobre si el personal que se contrata responde o no a necesidades de esa contratación de tipo transitorio, si no se lo debe prever en Planta Permanente.

Es una obligación del propio Poder Legislativo, cuando constatando el fraude laboral, tiene que incluir en las plantillas de Planta Permanente a esta situación. Y si no, está burlando la Constitución. Ésta es la situación de los contratados o transitorios.

La situación de las locaciones de servicio, a las que hizo referencia el legislador Bericua, es verdaderamente degradante y vergonzosa. El propio I.P.A.U.S.S. se hace fraude a sí mismo, evadiéndose los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social. Y esta figura de la locación de servicio, es una figura absolutamente anacrónica, surge desde el Derecho Romano y está concebida cuando se podía alquilar el trabajo como se alquilaban las cosas.

Señor presidente, en la Argentina no hay esclavos. Esta figura estaba destinada a regir el trabajo de esclavos. Mantener esta figura, además de ocasionar un perjuicio al propio organismo que contrata, implica una actitud de servidumbre incompatible con el moderno Estado social de derecho.

Me parece que esta respuesta institucional que va a dar la Legislatura, que tiene que tener vocación de trascendencia a otros Poderes del Estado, fundamentalmente al Poder Judicial, es lo más importante que vamos a votar hoy, por lo menos, desde la perspectiva del Poder Legislativo.

Y desde la perspectiva del Poder Ejecutivo, debo hacer un reconocimiento. Es muy importante que los Poderes Ejecutivos reconozcan los conflictos. Así lo hizo el Poder Ejecutivo y hay que observarlo a esto como un reconocimiento. La posibilidad o la necesidad de reconocer un conflicto, es la única posibilidad de que tenga una solución encausada por vías institucionales. Hasta no hace mucho tiempo, los conflictos se escondían y se arreglaban a balas o a palos. Es muy importante este gesto que ha dado el Poder Ejecutivo.

Y por último, el mayor reconocimiento es hacia los trabajadores. Los trabajadores se tienen que dar cuenta de que, más allá de la Constitución -que hace mucho que está y, sin embargo, no se cumplía-, más allá de lo que dijo la Constitución Nacional, de lo que dijo la doctrina, la Constitución Provincial, las leyes, la mejor garantía que tienen de la protección de los derechos es la lucha por la protección de los derechos. Gracias, señor presidente.

- Aplausos.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Es a efectos de realizar una corrección de forma. El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, en el Anexo, cuando habla de la jurisdicción, dice: "Jurisdicción 1, 1, 3, 01, 00.". En el Anexo que hace referencia y que estamos modificando, publicado en el Boletín Oficial el 7

de enero de 2004, en su página 95, marca que la jurisdicción es: "07-10-109".

Creo que hay un error de tipeo, que habría que corregir.

Sec. CORTÉS): Quedaría redactado: "Jurisdicción 07-10-109 - Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social."

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de la Cámara la corrección hecha por el legislador Martínez.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado. Y votamos ahora con la Cámara en Comisión, el proyecto leído por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

- *Aplausos.*

En Sesión

Sr. BERICUA: Pido la palabra.

Es para solicitar que la Cámara se constituya en Sesión.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración la moción presentada por el legislador Bericua, para poner la Cámara en Sesión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado. Y con la Cámara en sesión, invitamos a los legisladores a votar en general y en particular el proyecto en cuestión.

- *Se vota y es afirmativa.*

Pte. (CÓCCARO): Aprobado. Ha queda sancionada la Ley.

- VI -

CIERRE DE LA SESIÓN

Pte. (CÓCCARO): No habiendo más temas para tratar, se levanta la sesión de la fecha.

- *Aplausos del público.*

- *Es la hora 17:40*

Rafael Jesús CORTÉS
Secretario Legislativo

Hugo Omar CÓCCARO
Presidente

Rosa SCHIAVONE
Directora de Taquigrafía

ANEXO I:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 388/04

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 384/04.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 387/04

Artículo 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente y no Permanente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), aprobada por los artículos 7° y 9° de la Ley provincial 616 y sus respectivos anexos, la que quedará conformada según el detalle del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), a realizar las adecuaciones de los créditos presupuestarios que derivan de la presente modificación, procurando realizar economías en los gastos o por la vía del incremento de los recursos, de manera de resguardar el principio de equilibrio presupuestario.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

ANEXO I

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR UNIDAD DE ORGANIZACIÓN U ORGANISMO

Jurisdicción: 07-10-109 – Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

Organismo:

Unidad de Organización: 101 – Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

Finalidad: 3

Función: 3

Denominación	Cantidad
	Cargos
Planta Permanente	264
Autoridades Superiores	20
Presidente	1
Vicepresidente	1
Directores	8
Coordinadores	4
Delegado	2
Contador General	1
Administrador asistencial y previsional	2
Administrador General	1
Personal Directivo	12
Director General	6
Director	6
Personal Superior	47

Jefe de Departamento	16
Jefe de División	31
Personal Administrativo y Técnico	174
Categoría 22	2
Categoría 21	22
Categoría 20	4
Categoría 19	8
Categoría 18	10
Categoría 17	6
Categoría 16	13
Categoría 15	9
Categoría 14	12
Categoría 13	3
Categoría 12	38
Categoría 10	47
Personal Obrero, Maestranza y Servicios	11
Categoría 18	1
Categoría 17	1
Categoría 10	9
Planta Temporaria	
Personal Administrativo y Técnico	20
Categoría 22	9
Categoría 21	3
Categoría 18	6
Categoría 10	2
TOTAL GENERAL	284

0 0 0 0 0 0 0

SUMARIO

	Páginas
I – APERTURA DE LA SESIÓN	2
II – IZAMIENTO DEL PABELLÓN	2
III – PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV – CONVOCATORIA	2
V – ORDEN DEL DÍA	3
1.- Asunto N° 388/04. Bloques Alianza de una República de Iguales, 26 de Abril, Movimiento Popular Fueguino y Partido Justicialista. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 384/04 por la cual se convoca a sesión especial para el día 6-10-04.	3
2.- Asunto N° 387/04. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 14/04 modificando la Planta Permanente y no Permanente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), aprobado por los artículos 7° y 9° de la Ley provincial N° 616.	4
VI – CIERRE DE LA SESIÓN	7

0 0 0 0 0